PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MCM-2026-0012

VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DE REQUISITOS HABILITANTES

INFORME DE SELECCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL:

ORGANISMO: Museo Casa de la Memoria – MUSEO CASA DE LA MEMORIA

OBJETO: Suministro de elementos ferreteros requeridos por el Museo Casa de la Memoria, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO M.L. ($16.069.145), incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de treinta (30) días – un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. OFERTAS

2.1. Presentación de ofertas:

Abrir Panel | Opciones

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MUNDOMOTRIZ S.A.S	Oferta en evaluación	15/05/2026 2:42 PM	16.032.710 COP
MAXIHERRAJES SAS	Oferta en evaluación	15/05/2026 2:33 PM	15.801.522 COP
ELECTROPRO SAS	Oferta en evaluación	15/05/2026 1:33 PM	12.206.496 COP
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	13/05/2026 2:45 PM	14.462.293 COP

Por lo anterior se realizará la revisión y verificación de requisitos habilitantes del proponente de menor precio.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES AL PROPONENTE CON MENOR PRECIO OFERTADO:

Que realizada la evaluación inicial se concluyo que el proponente cumplió con lo requerido en la invitación:

ELECTROPRO SAS 901902771-1
WENDY CATHERINE RODRIGUEZ RAMIREZ cc 1.012.437.218

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA TOTAL INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES
1	**ELECTROPRO SAS 901902771-1**	**WENDY CATHERINE RODRIGUEZ RAMIREZ cc 1.012.437.218**	$12.206.496	

Que se presentaron las siguientes observaciones al informe:

PRIMERA OBSERVACIÓN – INCONSISTENCIA EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA El numeral 22.1 de la Invitación Pública establece como criterio de selección el "menor precio total antes de IVA ofertado". Sin embargo, el informe de selección publicado presenta en su tabla de conclusión una columna titulada "VALOR PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL INCLUIDO IVA", sobre la cual se declara como ganador a ELECTROPRO SAS con un valor de $12.206.496. Esta contradicción entre el criterio publicado en el pliego y el criterio efectivamente aplicado en la evaluación constituye una vulneración del principio de transparencia y del deber de selección objetiva consagrados en los artículos 23 y 29 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, solicito respetuosamente que la entidad aclare de manera expresa y documentada si la evaluación se realizó antes o después de IVA, y que, de haberse aplicado un criterio distinto al publicado, se rehaga la evaluación conforme a lo establecido en la Invitación.

Respuesta

Se aclara que, independientemente de la forma de presentación del valor en la tabla (incluido o no el IVA), dicha situación no altera el resultado del proceso, toda vez que la propuesta seleccionada continúa siendo la de menor valor económico frente a las

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

demás ofertas. Por tanto, no se afecta el principio de selección objetiva ni la posición relativa de los proponentes en la evaluación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN – OMISIÓN DEL DEBER DE VERIFICAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO La oferta presentada por ELECTROPRO SAS por valor de $12.206.496 representa el 75,9% del presupuesto oficial de $16.069.145, lo que equivale a una diferencia del 24,0% por debajo del presupuesto estimado por la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, con las Guías para la Contratación de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, y con los principios de selección objetiva y análisis del sector previos a la contratación, cuando una oferta se ubica de manera significativa por debajo del precio estimado por la entidad —de acuerdo con los parámetros orientadores de Colombia Compra Eficiente, en un porcentaje igual o superior al 20%—, la entidad tiene el deber de requerir al proponente para que justifique la viabilidad técnica y económica de su oferta antes de proceder a su selección. En el presente proceso, la entidad omitió este requerimiento y procedió directamente a verificar los requisitos habilitantes del proponente de menor precio sin solicitar previamente la explicación sobre la sostenibilidad de dicho precio, lo cual compromete la garantía de cumplimiento del contrato y el principio de selección objetiva. En consecuencia, solicito que, antes de la adjudicación definitiva, se requiera a ELECTROPRO SAS para que sustente de manera documentada cómo garantizará la entrega de la totalidad de los elementos ferreteros requeridos en las especificaciones técnicas del pliego al precio ofertado, incluyendo su estructura de costos, proveedores y condiciones de suministro.

Respuesta

En aras de garantizar la transparencia y la adecuada verificación de la oferta, la entidad requerirá al proponente para que brinde las aclaraciones correspondientes sobre la estructuración y consistencia de los precios de su propuesta.

TERCERA OBSERVACIÓN – SOLICITUD DE ACCESO A DOCUMENTOS Solicito a la entidad el acceso al anexo económico detallado de la oferta presentada por ELECTROPRO SAS, en cumplimiento del principio de publicidad del proceso contractual, con el fin de verificar la consistencia entre los precios unitarios ofertados y las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación. Por lo expuesto, solicito respetuosamente al Comité Evaluador dar respuesta motivada a cada una de las presentes observaciones antes de proceder a la adjudicación definitiva del proceso, en cumplimiento del deber de publicidad y de la garantía del debido

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

proceso en las actuaciones contractuales del Estado.

Respuesta

Se procederá con la publicación de las ofertas en secop.

OBSERVACIÓN – INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE MIPYME DEL ORDEN DEPARTAMENTAL POR PARTE DE ELECTROPRO SAS 1. En el proceso MC-MCM-2026-0012 estableció expresamente la limitación de participación a Mipymes del orden departamental, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual autoriza a las entidades estatales a limitar la participación en procesos de contratación a Mipymes domiciliadas en el departamento donde se ejecutará el contrato. 2. Conforme a consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) — fuente oficial administrada por las Cámaras de Comercio del país — la sociedad ELECTROPRO SAS, identificada con NIT 901902771-1, se encuentra inscrita bajo el número de matrícula 3901395 en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, lo que acredita de manera inequívoca que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca. 3. En consecuencia, ELECTROPRO S.A.S no tiene domicilio en el departamento de Antioquia y no cumple la condición de Mipyme del orden departamental establecida por la Entidad. Este incumplimiento constituye un requisito habilitante de obligatoria verificación que debió generar el rechazo de su oferta antes de proceder a cualquier evaluación económica, de conformidad con los principios de selección objetiva y transparencia previstos en los artículos 23 y 29 de la Ley 80 de 1993. 4. El informe de selección publicado no registra verificación alguna sobre el domicilio del proponente ni sobre el cumplimiento de esta condición, omisión que vicia el proceso de evaluación y hace que la selección del proponente ganador carezca de sustento jurídico válido. PETICIÓN Solicito respetuosamente al Comité Evaluador: Primero: Verificar el domicilio de ELECTROPRO SAS mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal que la empresa adjuntó como requisito habilitante, contrastándolo con la condición de Mipyme departamental establecida en el proceso por la Entidad. Segundo: En caso de confirmar que ELECTROPRO SAS tiene domicilio en Bogotá D.C., declarar su oferta como NO HABILITADA por incumplimiento del requisito territorial y proceder a evaluar la siguiente oferta en orden de precio, conforme al mecanismo de selección establecido en el numeral 22.1 de la Invitación Pública. Tercero: Dar respuesta motivada y documentada a la presente observación antes de proceder a la adjudicación definitiva del proceso, en garantía del debido proceso y del principio de publicidad de las actuaciones contractuales.

Respuesta

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

No se acoge la observación presentada, revisando los documentos aportados por el proponente se observa que si posee domicilio en la ciudad de Medellín, según inscripción en la cámara de comercio de Medellín:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/05/2026 -11:39:22 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028895458 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jyakbYpPbdilnMjI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ELECTROPRO SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901902771-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-497150-12
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 51 No. 78 B - 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: electropro@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3132168316
Teléfono comercial 2: No
Teléfono comercial 3: reportó No
Página web: reportó No
reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 51 No. 78 B - 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: electropro@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3132168316
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ELECTROPRO SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Página: 1 de 8

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

5. CONCLUSIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

La proponente deberá explicar y aclarar su propuesta económica, toda vez que supera un descuento del 20% del presupuesto oficial.

JUAN FERNANDO JIMENEZ OSORNO	**SEBASTIAN GOMEZ LOTERO**	**ANDRÉS FELIPE PÉREZ VÉLEZ**
Rol Técnico	**Rol Jurídico**	**Rol Financiero**

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación